RESOLUCIÓN N° 148 /2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO ABIERTO N° 02/2010, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DOÑA ELVA ROTISERÍA - CONFITERÍA, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS.

Asunción, 30 de septiembre de 2010

VISTO:

La Resolución N° 049 de fecha 14 de abril de 2010, por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 04/2010 "Servicios Gastronómicos", a la empresa unipersonal Doña Elva Rotisería – Confitería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, fundamenta;

Que, el Memorándum UOC N° 026/2010, el cual justifica la ampliación del Contrato Abierto N° 02/2010, tomando en consideración que el saldo contractual resulta insuficiente para cubrir los requerimientos institucionales;

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" establece textualmente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad pactados originalmente..."

Que, según la ampliación del CDP N° 2862/2010, se puede realizar la ampliación;

Que, el Asesor Jurídico se ha manifestado favorablemente conforme al Memorando ASEJUR/40/10 para la ampliación del Contrato Abierto N° 02/2010.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- **AMPLIAR** el Contrato Abierto N° 02/2010, adjudicado en el marco de la Contratación Directa N° 04/2010 "Servicios Gastronómicos", a la empresa unipersonal Doña Elva Rotisería - Confitería, por un monto mínimo de G. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil), hasta un monto máximo de G. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil).

Art. 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato Abierto citado y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Dr. Juan Carlos Rolón Gadea
Ministro, Presidente del CONACYT